

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Mexicali, Baja California, a 05 de noviembre de 2024.

C. [REDACTED].
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx, a la cual se le asignó el número de folio señalado al rubro indicado y en la que solicita el acceso de la siguiente información:

“Descripción de la solicitud:

Solicito se me proporcione con la cantidad de auditorias que se pueden hacer a un contribuyente físico en un año.”

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le comunica la **NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, para atender su solicitud de acceso a la información que requiere, toda vez que la misma no versa sobre las funciones propias y/o facultades de fiscalización otorgadas a esta Auditoría Superior del Estado, previstas en los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; no estando además, en el ámbito de competencia de esta autoridad generar y/o administrar información relativa a “auditorías a contribuyentes físicos”; por lo que se recomienda dirigir su solicitud a la Secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), institución que se encarga de contribuciones y temas diversos relacionados.

Puede realizar su solicitud en las siguientes ligas:

1. www.plataformadetransparencia.org.mx
2. <https://www.gob.mx/shcp>

Para el seguimiento del procedimiento que la Unidad de Transparencia de la ASEBC desahogue con motivo de su solicitud de acceso a la información pública, atendiendo a lo establecido en el artículo 116 y relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le invitamos a ingresar a través del Portal de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la cual se le asignó el número de **folio 020058124000137**, donde puede consultar la presente respuesta a su solicitud de información, así como corroborar el estatus de la misma.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia en comento, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que le asiste de interponer el recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia, de la respuesta que por este medio le ha sido notificada.

Sin otro particular, agradecemos su interés por hacer valer su derecho constitucional de acceso a la información pública consagrado en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7º Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y SELLO)
LIC. RAMÓN IRIBE PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XXI
Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN
ACATAMIENTO DEL OFICIO NÚMERO TIT/032/2024 SIGNADO
POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez.- Auditor Superior en del Estado de Baja California (conocimiento)
C.C.P.- MTRO. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC (conocimiento)
C.c.p. Expediente/Archivo

